



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO: 422 DE 10 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.*

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*; precisando que en el abierto *“(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)”*; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 422 DE 10 SEP. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12302** del veintiocho (28) de mayo de 2024 por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 08**, identificado con el Código **OPEC No. 185557**, en la modalidad **ABIERTO**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la cual el señor **MIGUEL DARIO CAMACHO BLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.413.054** ocupó la posición ocho (8).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de los Acuerdos del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantó, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024, la Audiencia Pública Virtual para la escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, cuyo resultado fue comunicado a Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante correo electrónico del 30 de julio de 2024, evidenciándose que el señor **MIGUEL DARIO CAMACHO BLANCO** seleccionó la ubicación correspondiente al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que en consecuencia, fue expedida la Resolución PNNC No. **362** de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de la Entidad, al señor **MIGUEL DARIO CAMACHO BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.413.054**; empleo del cual tomó posesión el primero (01) de octubre de 2024, conforme el acta No. **155**, de la misma fecha.

Que mediante escrito de fecha veintitrés (23) de junio de 2026, radicado bajo el No. **20264700070382** del veinticuatro (24) de junio de 2026, el servidor público **MIGUEL DARIO CAMACHO BLANCO**, presentó renuncia al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, indicando lo siguiente, *"(...) solicito que la fecha de terminación laboral sea el 30 de junio de 2026, incluyendo. (...)"*.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 288 de fecha veinticinco (25) de junio de 2026, por medio de la cual se aceptó a partir del primero (1) de julio de 2026, la renuncia presentada por el **MIGUEL DARIO CAMACHO**



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 422 DE 10 SEP. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

BLANCO, al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y se declaró a su vez, la vacancia definitiva del empleo a partir de la misma fecha.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

- 1. Nombramiento en periodo de prueba.*
- 2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
- 3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
- 4. Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*
- 5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)*

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)"

Que conforme la Circular Externa CNSC No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, en comento, la Resolución PNNC No. **288** de fecha veinticinco (25) de junio de 2026 fue reportada en el Módulo BLNE del portal **SIMO 4.0**, con el fin de que, en caso de ser procedente se autoriza para ser nombrado en el referido empleo al siguiente elegible en la respectiva lista.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por medio de comunicación No. **2026RE258832**, del dos (2) de septiembre de 2026, autorizó a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales De Colombia - PNNC el uso de la lista de elegibles identificada con el Código **OPEC** No. **185557**, para el elegible mencionado a continuación:

"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 422 DE 10 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185557	26	DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO	1083906167	Con Cobro	Por novedad de retiro a superar pp

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...). (Subrayas fuera de texto).

Que el artículo primero de la resolución No. **12302** del veintiocho (28) de mayo de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **26** a **DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.083.906.167**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.083.906.167**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12310 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: "La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **422** DE 10 SEP. 2026

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.083.906.167**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.083.906.167**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **DILVER ANDRES MIRANDA DELGADO**,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **422** DE 10 SEP. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

al **PARQUE NACIONAL NATURAL RÍO PURÉ** al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 10 SEP. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Bessudo

SANDRA BESSUDO LION.
Directora General

Aprobó: Natalia Sánchez Martínez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Erika Viviana Boyaca Olaya - Asesor SA

Revisó: Uriel David Rodríguez Velásquez – Contratista Grupo de Gestión Humana.

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada – Contratista Grupo de Gestión Humana